



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, O.A, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA UNA ACTIVIDAD FORMATIVA ONLINE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA ACADEMIA DE DERECHO EUROPEA (ERA) DIRIGIDA A LA CARRERA FISCAL

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la carrera fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Actualmente, el CEJ forma parte de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), la Red Euroárabe de Formación Judicial (REAFJ/EATJN) así como de la junta directiva de la Academia de Derecho Europea (ERA).

La integración del CEJ en estas redes permite que miembros de las carreras y cuerpos a los que se dirige la formación del CEJ puedan participar en las actividades formativas que se desarrollan en el seno de estas.

Conforme a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por RD 312/2019 de 26 de abril (BOE de 11 de mayo), y modificado por Real decreto 64/2026, de 4 de febrero.





RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convocan plazas dirigidas a la carrera fiscal (con prioridad para fiscales especialistas en medio ambiente) para la actividad formativa organizada por la Academia de Derecho Europea (ERA):

- **“EU Legislation on Wildlife Trafficking, Deforestation & Combatting Associated Crime”**, que se desarrollará en formato webinar vía Zoom los días 29, 30 de octubre y 5,6 de noviembre de 2026 en horario de mañana en inglés.

El objetivo de este seminario web de 4 días es proporcionar a los participantes una visión integral de los delitos relacionados con la fauna silvestre y los bosques, que han suscitado una creciente preocupación en los últimos años. Se prestará especial atención a la legislación y la jurisprudencia de la Unión Europea relacionadas con el comercio y el tráfico de especies silvestres, la deforestación y el comercio ilegal de madera, la relación entre las disposiciones de derecho penal y derecho administrativo aplicables a estos delitos, así como a los principales desafíos en la investigación, el enjuiciamiento y la resolución judicial de estas infracciones.

Este taller analizará la protección del medio ambiente a través del derecho penal, con especial atención a los delitos relacionados con la fauna silvestre y la deforestación, así como a las disposiciones contenidas en la nueva Directiva sobre Delitos Medioambientales. Al abordar estas cuestiones de interés tanto para fiscales como para jueces, facilitará la tramitación de futuros procedimientos judiciales nacionales en este ámbito.





Temas principales

- Protección de la fauna silvestre, comercio y tráfico de especies
- Protección forestal y explotación maderera
- Directiva sobre Delitos Medioambientales
- El papel de las organizaciones, redes y asociaciones europeas
- Investigación, enjuiciamiento y resolución judicial de los delitos relacionados con la fauna silvestre y los bosques
- Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)
- Procedimiento de cuestión prejudicial
- Diversos estudios de caso prácticos (casos de estudio)

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la carrera fiscal que estén en la situación administrativa de servicio activo y que acrediten al menos **nivel inglés B2**.

Podrán participar también aquellos miembros de este cuerpo que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través de la sede virtual del Centro de Estudios Jurídicos <https://www.cej-mjusticia.es/sede>
No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y **termina el 15 de septiembre de 2026 a las 14.00 horas** (hora peninsular).





Cuarto. Causas de exclusión.

Serán automáticamente excluidas las solicitudes recibidas por parte de miembros de una carrera o cuerpo para una actividad que no esté dirigida a dicha carrera o cuerpo.

Igualmente, será causa de exclusión la falta de acreditación del nivel de idioma. La acreditación, de no haberse mandado con anterioridad al CEJ en los últimos tres años, deberá enviarse durante el periodo de solicitudes a la dirección de correo: internacional@externos.cej-mjusticia.es indicando en el asunto del correo, "acreditación idioma para seminarios ERA".

En el caso de que no se cuente con acreditación se podrá enviar al correo anteriormente indicado el resultado en PDF de la prueba de nivel online disponible en el siguiente enlace: <https://learning.ejtn.eu/login/>

Quinto. Criterios de preselección y asignación de plazas a los solicitantes.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes no excluidas por los motivos citados en apartado anterior se ordenarán de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de ordenación de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización de un proceso informático:

1. En primer lugar, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas del Plan Internacional del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025).
2. En segundo lugar, en caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.

Las renuncias fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último año se podrán penalizar en el momento de asignación de plazas.





Se podrán flexibilizar los criterios establecidos con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes de ambas carreras mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado quinto de esta resolución y enviará su resultado a la Academia de Derecho Europeo (ERA), que será quien realice la asignación definitiva de plazas.

Tras la asignación de plazas, los preseleccionados por el CEJ recibirán vía email un link para que puedan inscribirse a la formación en la plataforma de la ERA.

Cualquier solicitante que reciba la invitación a participar por parte de la ERA (incluidos aquellos inicialmente con condición de suplentes) deberán en todo caso informar al CEJ de esta circunstancia.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, la Academia de Derecho Europeo remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Séptimo. Inasistencias por causas imprevistas, renunciadas y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.
Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.)





- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios). Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@externos.cej-mjusticia.es

La comunicación de dicha renuncia fuera del plazo de 20 días se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias.

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Cuarto de esta resolución.

Octavo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Las actividades que se desarrollan en formato online no dan lugar a ningún tipo de indemnización.





Noveno. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción.

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la ERA como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la ERA de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.

Décimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL. Ignacio Sola Barleycorn

